

ANEXO 1.
DEFINICIÓN Y CUANTÍA DE AUXILIOS BIENESTAR FONDO DE EMPLEADOS DE FINAGRO - FONDEFIN

AUXILIO	DESCRIPCIÓN	MONTO / CONDICIONES
Gastos médicos	Se otorgará para cubrir gastos hospitalarios y medicamentos del asociado, su cónyuge, sus padres e hijos menores de edad, debidamente soportados.	50% de los gastos médicos comprobados , sin que exceda el 15% de un SMMLV .
Nacimiento	Se otorga al asociado por el nacimiento de un hijo. La solicitud deberá presentarse dentro de los cinco (5) meses siguientes a la ocurrencia del hecho, adjuntando copia del registro civil de nacimiento o certificado de nacido vivo.	15% de un SMMLV .
Calamidad	Se otorgará ante pérdidas inesperadas que generen situaciones apremiantes de índole familiar, tales como asonada, terremoto, explosión, incendio, inundación o destrucción violenta ocurrida en la vivienda de propiedad del asociado, debidamente comprobadas.	La solicitud será revisada y aprobada por el Comité de Bienestar , de acuerdo con las condiciones y soportes presentados.

Recomendaciones:

La solicitud deberá presentarse dentro de los (2) meses siguientes al hecho. Exceptuando auxilio de nacimiento cuyo plazo son (5) meses.

Ser asociado hábil y tener (3) meses de antigüedad.

Enviar la solicitud al correo: fondefin@finagro.com.co

Los soportes deben ser originales, legales y podrán ser sometidos a comprobación por parte de la Gerencia, la Junta Directiva o el comité designado.

NOTA: Cada asociado podrá acceder, máximo, a un (1) auxilio por año calendario.